

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 948 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

25 OCT. 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 3015-2024-MPM/GDE, de fecha 22 de octubre de 2024; Nota Informativa N° 4956-2024-MPM/OGPP, de fecha 22 de octubre 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nro. 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VI de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, – Promoción del desarrollo Económico local, establece promover el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, según el numeral 4) del artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital; en ese contexto, precisa que en materia de desarrollo y economía local, se establece lo siguiente:

- 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.
- 4.2. **Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local.**
- 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña

Que, los incisos 1.1), 2.1), 3.1) de los numerales 1, 2 y 3 respectivamente, del artículo 86° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que es competencia y función de la Municipalidad provincial, es promover el desarrollo económico local; en ese tenor la Municipalidad debe atender esta actividad por cuanto la Expo Moyo 2024, es un acto trascendental;

Que, el presente plan de trabajo denominado: **“Expo Moyo 2024” esencias de la tierra**, es un evento creado para promover y consolidar a la Provincia de Moyobamba como la capital de la Región San Martín con 4 festivales unificados en dos ejes importantes: Agroindustrial y floricultura. Con miras a posicionarnos como una de las actividades económicas más importantes para la región San Martín, donde los diferentes productores de toda la Provincia puedan ofrecer sus productos y realizar intercambios de experiencias, ponencias, charlas magistrales y rueda de negocio; cabe precisar que, la Expo Moyo 2024 – Esencias de la tierra, une los 4 festivales de líneas productivas más representativas de la Región San Martín y al Festival más representativo a nivel internacional, refiriéndonos así, al Cacao, Miel, Café y Orquídea;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 943 -2024-MPM/GM

Que, es importante resaltar que, como objetivo General, es posicionar a la Provincia de Moyobamba como uno de los mercados más sostenibles y destacados a nivel nacional, siendo un referente por su gestión innovadora en competitividad y productos diferenciados con la ciudad capital como un mercado estratégico para ofertar diferentes productos de la amazonia peruana. Asimismo, como objetivos específicos, tenemos el crear una cultura de consumo de nuestros productos agroindustriales, promover la exhibición, venta y degustación productos agroindustriales y floricultura de la región San Martín, lo que conllevara a promover la participación de diferentes productores, empresas públicas y privadas, organizaciones de productores, así como el hecho de motivar iniciativas empresariales con referencia a los productos agroindustriales y floricultura, dinamizando la economía local y regional a través de la feria comercial y rueda de negocios;

Que, resulta necesario, detallar los resultados esperados, con la aprobación del presente plan de trabajo, que son: **i) Ser una feria reconocida por la diversificación de productos de alta calidad con potencial a exportación. ii) Posicionamiento de la marca de los productos agroindustriales. iii) Congregar de manera activa a los que constituyen la cadena de valor de los productos agroindustriales y floricultura de la provincia y la región San Martín, para intercambiar opiniones, técnicas y acciones que contribuyan al desarrollo del sector agroindustrial y floricultura y así obtener productores capacitados y competitivos. iv) Incrementar el consumo de los productos agroindustriales, compra de orquídeas, artesanías, etc., dentro de nuestra provincia de Moyobamba, asegurando mercados nacionales e internacionales a precios justos;**

Que, mediante Nota Informativa N°3015-2024-MPM/GDE, de fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se dirige al Gerente Municipal y remite el PLAN DE TRABAJO de la EXPO MOYO 2024, que tiene como objetivo: *posicionar a la Provincia de Moyobamba como uno de los mercados más sostenibles y destacados a nivel nacional, siendo un referente por su gestión innovadora en competitividad y productos diferenciados con la ciudad capital como un mercado estratégico para ofertar diferentes productos de la amazonia peruana;*

Que, mediante Nota Informativa N°4956-2024-MPM/OGPP, de fecha 22 de octubre 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, para el PLAN DE TRABAJO de la EXPO MOYO 2024, que asciende al monto total de S/ 770,702.30 (Setecientos setenta mil setecientos dos con 30/100 soles);

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 948-2024-MPM/GM

Que, mediante proveído de fecha 08 de julio del 2024, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley Nro. 27972, Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, que delega facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado:

"EXPO MOYO 2024", *esencias de la tierra*, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para cumplir los objetivos previstos en el plan mencionado, de acuerdo a las actividades a realizar, cronograma y presupuesto que obran como anexos y pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico,

que, culminado la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el **PLAN ANUAL DE TRABAJO - "EXPO MOYO 2024"**, *esencias de la tierra*, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo

Económico y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutorio realizando las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR EL PRINCIPIO DE

RESPONSABILIDAD a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto resolutorio en el Portal

Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA MUNICIPAL
ING. QUINTERO ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL